



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5555

Esta ley se sancionó y promulgó el día 12 de marzo de 1980.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.948, del 25 de marzo de 1980.

Ministerio de Bienestar Social

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Derógase, a partir de la fecha de la presente, la Ley N° 5.063, de creación de la Escuela de Enfermería Modelo.

Art. 2°.- El personal y los bienes que estuvieren asignados a la Escuela de Enfermería Modelo, serán redistribuidos por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

MÜLLER (Int.) – Ovejero (Int.) – Milhas (Int.) – Alvarado – Bava (Int.)